

BASES DEL SORTEO “Encuesta de Recomendación”

Madrid, 1 de Febrero de 2023

ORGANIZADOR

Correos Express Paquetería Urgente, S.A. S.M.E., con C.I.F. A-28799120, y domicilio social en Avenida Europa nº 8 de Coslada (Madrid), en adelante “Correos Express”, organiza un sorteo gratuito entre determinados clientes de la entidad (en adelante, el “Sorteo”), de acuerdo con las presentes bases (en adelante, las “Bases”).

Correos Express es la entidad a la que deberán dirigirse todas las comunicaciones y notificaciones relativas al desarrollo del presente Sorteo.

Correos Express se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del presente Sorteo, incluso su posible anulación antes de la fecha de su celebración, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva.

OBJETO DEL SORTEO

El presente Sorteo está dirigido a aquellos clientes que previamente hayan respondido a un cuestionario de satisfacción en relación con los productos y servicios de Correos Express, evaluando su recomendación y experiencia de los mismos, y cuya mecánica se indica en los siguientes expositivos.

FECHA DEL SORTEO

El Sorteo se realizará el día 15 de Marzo de 2023.

Correos Express se reserva el derecho a modificar, suspender, ampliar o prorrogar la fecha aquí establecida.

ÁMBITO DEL SORTEO

El Sorteo es de ámbito nacional y tendrá carácter gratuito.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el Sorteo aquellos participantes que: (i) hayan recibido por parte de Correos Express un email con el cuestionario, (ii) hayan contestado al total del cuestionario dentro de las fechas establecidas y (iii) acepten las presentes Bases.

Será requisito indispensable cumplir con las condiciones establecidas en estas Bases para poder participar en el Sorteo, por lo que Correos Express podrá restringir el acceso al mismo a aquellos participantes que no cumplan alguna de estas condiciones.

Correos Express se reserva el derecho a no tener en consideración aquellos participantes –y a anular en el caso de que alguno de ellos hubiera resultado ganador de algún premio- que a su juicio muestren indicios de un posible fraude o que pongan en riesgo el Sorteo y la igualdad de condiciones de los participantes.

PREMIOS

Los premios consistirán en:

- Cinco (5) tarjetas Correos Market por valor de doscientos euros (200€)

La entrega del premio se efectuará por correo electrónico a la dirección facilitada por el ganador.

Los premios son personales e intransferibles, están sujetos a la disposición legal y fiscal vigente, no incluyen los gastos de cualquier otro elemento que pueda derivarse de la entrega de los mismos y no pueden ser canjeados por su valor económico ni por otro artículo.

Correos Express se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible, por motivos ajenos, la entrega del premio especificado en las presentes Bases. Para el supuesto anterior, en este caso, Correos Express se compromete a que el premio sea de iguales características a las del premio anunciado y/o a que su valor económico sea igual o mayor al del premio anunciado.

MECÁNICA DEL SORTEO

El Sorteo se realizará en las instalaciones de Correos Express mediante el método que Correos Express considere más idóneo para asegurar un resultado justo e imparcial.

Los ganadores del Sorteo de Tarjeta Correos Market por valor de doscientos euros (200€) serán los primeros 5 números que se extraigan. Adicionalmente, se elegirá un número más como reserva/suplente por cada ganador.

Correos Express intentará contactar con los ganadores a través del correo electrónico para informarles de su premio.

Transcurridas 48 horas desde el envío de un correo electrónico al ganador, sin que Correos Express haya recibido respuesta, éste perderá la condición de ganador, pasando ésta al primer reserva. Si tampoco se consigue contactar con el reserva elegido, se pasará al siguiente hasta que se terminen todos los reserva.

El Sorteo quedará desierto en el momento que se agoten todos los reservas seleccionados. En ese momento, en el que se terminen los reservas, no se nombrarán nuevos reservas quedando el Sorteo desierto. Si el ganador renunciase al premio se recurrirá al reserva y si el reserva renunciase también, se pasará al siguiente hasta que se agote la lista de reservas, si la lista de reservas se agotase el Sorteo quedará desierto.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Correos Express no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en el Sorteo, ni del uso de los premios bajo la misma. Consecuentemente, los participantes del Sorteo exoneran a Correos Express, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada Correos Express con motivo y ocasión del Sorteo.

Correos Express queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Sorteo. Tampoco será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos. En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo del Sorteo y, en particular, que haga imposible la determinación del ganador, Correos Express pondrá fin al Sorteo, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra Correos Express.

Correos Express queda eximida de cualquier responsabilidad derivada directa o indirectamente de la celebración del Sorteo, por causa no imputable a la misma. Además, queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los participantes que impidiera

su identificación. Asimismo, los ganadores eximen a Correos Express de la responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera surgir, derivado del disfrute o no disfrute del premio conseguido, en virtud de la participación en el presente Sorteo.

FISCALIDAD

La fiscalidad de los premios se ajustará a las normas que, en su caso, le sean de aplicación.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de los participantes serán tratados por Correos Express Paquetería Urgente, S.A. S.M.E como responsable del tratamiento, con el objetivo de permitir el desarrollo del sorteo, lo que implica, entre otras actividades: i) informarle de su condición de ganador del sorteo ii) y proceder a la entrega del premio, iii) tramitar y dar respuesta a sus dudas, consultas y reclamaciones.

Los datos de carácter personal serán conservados y tratados en tanto sea necesarios para el desarrollo de sorteo.

Transcurrido el plazo del sorteo, dichos datos serán suprimidos conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos lo que implica su bloqueo, estando solo disponibles a solicitud de Jueces y Tribunales, Ministerio Fiscal o de las Administraciones Públicas competentes durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivar para ser posteriormente eliminados. Los plazos de prescripción varían en función del tipo de servicio. A efectos ejemplificativos, con carácter general, el plazo de prescripción de la mayoría de las acciones civiles personales es de 5 años.

No está previsto que sus datos se comuniquen a terceros distintos de CORREOS, salvo obligación legal o contractual.

Los participantes podrán ejercer, en los términos establecidos en la legislación vigente, sus derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a través de la dirección especificada en el apartado 1 de las presentes bases o bien a través de correo electrónico: bajaencuestas@correosexpress.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de CORREOS en la dirección dpggrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

OBLIGATORIEDAD DE LAS BASES

La simple participación implica la aceptación por parte de los participantes de estas Bases en su totalidad, por lo que la manifestación de la no aceptación de éstas implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de esta, quedará Correos Express liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. Asimismo, la participación en el Sorteo supone la aceptación de la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice Correos Express.

El incumplimiento de alguna de las Bases dará lugar a la exclusión del participante del Sorteo.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes Bases, Correos Express realizará una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el Sorteo.

Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por Correos Express según su saber y mejor criterio.

Las Bases estarán disponibles hasta la fecha de celebración del Sorteo en el siguiente enlace

<https://www.correosexpress.com/web/correosexpress/encuesta-recomendacion-2022>

JURISDICCIÓN APLICABLE

Las Bases del Sorteo se rigen por la Ley Española. Correos Express y los participantes en el Sorteo, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que, por razón de domicilio, les pudiera corresponder.